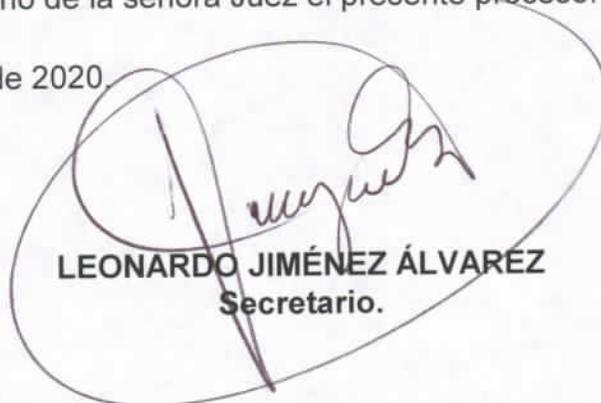


SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.

Toro Valle, 12 de marzo de 2020.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

REF: Auto Civil No. 101

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIR OSORIO CARDENAS

RADICACIÓN: 768234089001 **2019-00211-00**

Toro Valle, doce (12) de marzo dos mil veinte (2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la fijación de las agencias en derecho a favor de la parte demandante, en el presente plenario.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se ha practicado la liquidación de costas en este proceso, previamente se deberá fijar las agencias en derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En tal sentido se procederá a fijar como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma indicada en la parte resolutive de este proveído, que correrán a cargo de la parte ejecutada; para lo cual se debe tener en cuenta la naturaleza, calidad, cuantía y duración del proceso, gestión realizada por el apoderado judicial de la parte actora y demás circunstancias especiales fijadas por le ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la suma de **(\$862.461) M/cte.**, que corren a cargo de la parte ejecutada JAIR OSORIO CARDENAS, por lo antes expuesto.

CUMPLASE



ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A PROVIDENCIA QUE ASÍ LO ORDENA, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
TORO VALLE

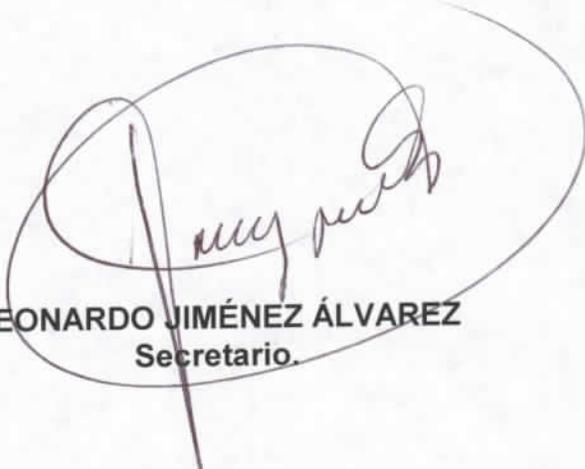
LIQUIDACION COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIR OSORIO CARDENAS
RADICACIÓN: 768234089001 **2019-00211-00**

Toro Valle, tres (3) de julio dos mil veinte (2020).

Valor agencias en derecho a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., los cuales corren por cuenta de la parte ejecutada JAIR OSORIO CARDENAS	\$ \$862.461
VALOR LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 862.461

SON: (\$862.461) M/cte.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

PROCESO QUE SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO HOY :

PROCESO: E J E C U T I V O

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIR OSORIO CARDENAS

RADICACIÓN: 768234089001 2019-00211-00

CLASE DE TRASLADO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

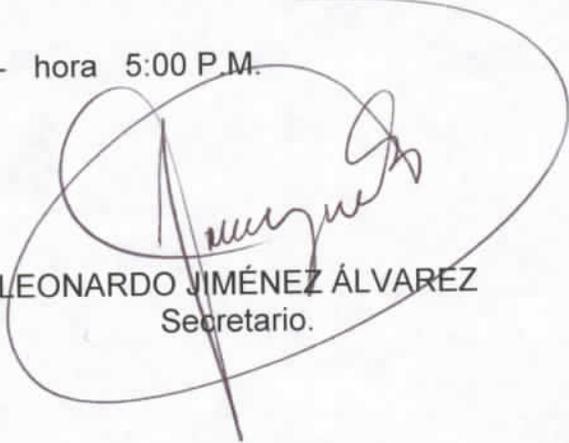
ARTÍCULO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS Arts. 336 y 446 del C.G.P.-

FECHA DE FIJACIÓN ART. 110 C.G.P. 6 de julio de 2020- hora 8:00 A.M.-

TÉRMINO DE FIJACIÓN: TRE (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER: 7 de julio de 2020 hora 8:00 A.M.

TERMINA: 9 de julio de 2020 - hora 5:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.